

BX1937

.M5

Z3



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

## IMPUGNACION

### LA INICIATIVA DEL H. CONGRESO

#### DE ZACATECAS,

DE 9 DE JUNIO DE 1834,

SOBRE REFORMAS ECLESIASTICAS.

Muy señor mio y de mi estimacion: supuesto que vd. así lo quiere y lo manda, voy á explicarle mi pobre juicio acerca de la *Iniciativa que la honorable legislatura de Zacatecas dirige á las augustas cámaras de la Union, á consecuencia de las actuales circunstancias políticas*, fecha 9 de junio.

En primer lugar se me hace notable que el remedio á la verdad urgente en *las apretadas actuales circunstancias políticas*, se quiera hacer consistir en la resolucion que den las *augustas cámaras* sobre los puntos indicados por la *honorable legislatura de Zacatecas*. En Zacatecas, al dia de la fecha, no podia ignorarse que las *augustas cámaras* estaban disueltas: tampoco podia ignorarse la imposibilidad de reunirse ya las *augustas cámaras*, ni en sesiones ordinarias segun la letra de la ley, ni aun en sesiones extraordinarias siquiera: ya por falta de consejo de gobierno constitucional que las acordase con el presidente, ya por la desercion de muchos representantes que, ó habian salido de Méjico, ó permanecian tan escondidos que no parecieron aun para poder formar número suficiente el dia 31 de mayo, cuando contra la letra de la ley, y con objeto á la verdad ilegal, extravagante, ridículo, imposible, impicatorio, intentaron reunirse. En la *honorable legislatura de Zaca-*



tecas no es de presumir una tal ignorancia ó torpeza; y así yo sospecho que en esa iniciativa desde su mismo título va envuelto un delicado pronunciamiento, ó sea demasiado miedo, que aun á pesar de toda su soberanía, tiene la *honorable legislatura* á las *augustas cámaras* masónicas en su gran mayoría, disueltas ya por sí mismas á los truenos de la indignacion nacional, que aun cuando ellas no se hubiesen por sí solas disuelto, las habria echado abajo por fuerza justísimamente, pues ellas mismas habian minado todo su poder y anulado todo su título, traspasándolo, excediéndolo, violándolo con tantos y tan claros atentados, perjuros, traiciones, con el atrevimiento mas escandaloso, con el descaro mas insultante á la dignidad y confianza de los pueblos cuya soberanía pérfidamente preconizaban, y cuya soberanía ya no les gustó desde que los mismos pueblos en masa les han empezado á intimar con voz terrible sus voluntades generales constantes, consignadas en el pacto y en todos los pactos. ¡Insurreccion santa y la mas legítima que nunca se vió si no es la de 1821, que tuvo el mismo mismísimo resorte! esto es librarse del despotismo impío de los masones *constitucionales*, españoles perseguidores de la religion católica, y perseguidores todavía entonces ménos descarados que estos masones. Sí, porque aquellos en tal época no habian atacado sino el fuero eclesiástico (ley de 20 de septiembre de 1820), los votos monásticos (ley de 1.º de octubre), y las ulteriores nuevas adquisiciones de iglesias, conventos y obras pías (ley de 27 de septiembre), sin tocar aun por entonces en las adquisiciones existentes acá en América. *Atacar la constitucion del estado, dice Vatel, es un crimen capital contra la sociedad: y si los funcionarios son los que lo cometen, añaden á este crimen el pérfido abuso de la autoridad que se les ha confiado. . . . De la constitucion es de donde tienen todo su poder: ¿cómo podrian ellos mudarla sin destruir el fundamento de su autoridad?*

Pregoneros hipócritas, pérfidos, del sistema federal, enemigos fingidos del centralismo, han realizado

ellos mismos ese centralismo invisible, absoluto, despótico, tirano, que en todos los estados ejerce la gran *lógia* masónica por medio de los congresitos que son otras tantas compañías gobernadas por *lógias* invisibles, locales, subalternas á la gran *lógia* de donde vienen sin cesar las planchas de todas las vejaciones, maldades, horrores que se han hecho, y se han de hacer uniformemente en toda la república. *El poder público ya no existe, decia Raynal, sino en los clubs donde los hombres ignorantes y groseros osan decidir todas las cuestiones políticas: tal es la verdadera situacion de la Francia. Otros no se atreverian á decirnos estas verdades, mas yo me atrevo porque debo hacerlo* (Raynal carta de 31 de mayo de 1791 á la asamblea nacional). Solo se perdona el desobedecimiento de alguna disposicion *central* de estas, si tal desobedecimiento consiste en algun avance nuevo, atroz, inaudito, contra las garantías sociales ó contra la religion, como ha sucedido con la escandalosa ley de *manos muertas* de Jalisco, que se ha dejado pasar sin embargo de ser directamente opuesta á la ley federal del *crédito público* que en el mismo sentido se meditaba allá en las cámaras, la cual era tan solo aparentemente ménos bárbara cuanto mas hipócrita que la de Jalisco. Fingen abominar el centralismo como el mayor, como el último de los males; y nos tienen sujetos al horroroso, invisible centralismo de la faccion masónica, tanto mas atroz cuanto es mas ilegal, arbitrario, artificioso, oculto, impenetrable en sus operaciones de tinieblas. Preconizan division de poderes cuando los reúnen todos en sí las logias, y cada lunes y martes los reúnen tambien todos en cualquiera gobernadorcillo, y hasta en el gefe político Cortés, y Mestas, procurador síndico del ayuntamiento de Guadalajara, y en el extranjero Mejía. Y si en lugar de Mejía hubiera presentándoseles el curandero Vrimout de Oldivares en el empeño de estos dias, no hay duda que le hubieran investido de las facultades extraordinarias, omnímodas, ilimitadas, y le hubieran dado el mando del ejército rebelde. Tal es la ligereza, locura, puerilidad de los sansculotes



de Jalisco. Claman propiedad, y hacen leyes expoliatri-  
ces, las mas inicuas, desvergonzadas: echan contribucio-  
nes arbitrarias, desiguales, exorbitantes, tan solamente  
sobre determinados individuos por odio ó venganza.  
Jactan seguridad, y hacen listas individuales de proscrip-  
cion sin guardar formalidad la mas mínima que acredite  
ni aun indique siquiera cuál es el delito, cuál es el moti-  
vo, cuál es ese *igual caso* de que hablan cuando proscriben;  
y todo esto, el llamado poder legislativo: coartan la  
libertad de imprimir cuanto y como les conviene, y solo  
dejan correr y gritar sus impiedades, calumnias, invecti-  
vas contra los buenos y contra la religion nacional. Ca-  
tean las casas, esculcan las personas, se apoderan de la  
baliya del correo ordinario, y registran hasta la corres-  
pondencia de la madre á la hija y del marido á la muger:  
todo es espionage, destierros, despojos, concusiones,  
cohechos, prisiones, opresion, vejaciones de todos gé-  
neros á cuales mas atroces: solo la impiedad, la insolencia,  
la desvergüenza, la infamia, el crimen, tiene proteccion,  
asensos, poder, dinero por sobre todas las leyes y contra  
todos los reclamos de la humanidad, de la razon y del pudor.  
¿Y esta brutalidad se quiere decir ilustracion, filosofia?  
Unas cámaras y unas legislaturas que tal hacen, han caido  
de su grado por sí mismas: no se puede racionalmente  
confiar á ellas el remedio de unos males de que ellas  
propias son autoras, conocidas por su conducta traidora,  
impía, facciosa, masónica, despótica, enemiga, perseguidora  
encarnizada de la religion nacional, de todo bien y de todo lo bueno.

Empieza pues la iniciativa así: „Señor—La legislatura  
de Zacatecas, íntimamente convencida de la necesidad que  
hay de fijar las relaciones que las autoridades civiles y  
eclesiásticas deben mantener entre sí conforme á los principios  
constitucionales y exigencias de la nacion” . . . El mismo  
Benthan se disgusta en cierta ocasion al ver importunamente  
empleada por Montesquieu y por Becaria la palabra *relaciones*  
por obscura y vaga: pero una palabra así se habia menester  
para que cupiese en ella, ó mas bien á la sombra

de ella, todo lo que se verá luego contenido en la iniciativa  
á fin de separar la Iglesia Mejcana del Sumo Pontífice,  
someterla y esclavizarla despóticamente al poder civil.  
Los diputados de Zacatecas no pueden ignorar que hay en  
la constitucion federal un artículo que dice: *Los eclesiásticos  
continuarán sujetos á las autoridades á que lo estan en la  
actualidad segun las leyes vigentes* [Art. 154]. He aquí  
cuanto habia que decir en el asunto. Hágase eso, y todo  
irá bien como ha ido siempre. El mismo congreso  
constituyente que obraba de buena fe y que sin duda  
entendia mejor que nadie la constitucion federal que  
acababa de dar á 4 de octubre, observando que los  
diputados de Jalisco ya querian [contra el voto  
demasiado expreso y claro de los pueblos en sus  
pronunciamientos de independenciamiento aun en el  
Jalisciense &c.] echar la mano al incensario, impidió  
este desórden con aquel saludable decreto de 18 de  
diciembre de 1824: „Mientras el congreso general en  
virtud de la facultad 12.ª del artículo cincuenta de  
„la Constitucion no dicte las leyes por las que arregle  
„el ejercicio del patronato, no se hará variacion en los  
„Estados en puntos concernientes á rentas eclesiásticas;  
„á no ser que ambas autoridades acuerden dicha  
„variacion, pudiendo cualquiera de ellas proponer al  
„congreso general las reformas que estime convenientes  
„en los demas puntos, como tambien ocurrir al mismo  
„congreso general en los relativos á rentas cuando no  
„se hayan convenido entre sí.” Al cabo de nueve ó diez  
años las *augustas cámaras* masónicas en su gran  
mayoría echaron abajo la saludable represa de este  
decreto. ¿Y qué sucedió luego luego en Jalisco?  
Darse la famosa ley llamada de manos muertas,  
apoderarse con desvergüenza de todos los bienes raices  
de la Iglesia, de los conventos, de las obras pias; valuarlos  
con lesion mas que enormísima, regalarlos á facciosos  
arrancados, sin obligacion de satisfacer en diez años aun  
aquellos vilísimos precios; dilapidar todos los diezmos  
que se habian agarrado atentatoriamente ya desde 1824,  
y que no han querido soltar ni



aun en virtud del decreto federal... negar sus alimentos á fábricas, hospitales, canónigos, clérigos, curas; arrastrarlos á tribunales y juzgados seculares, y obligar á que se rediman de la milicia cívica aun los viejos y enfermos con tres, con diez y hasta con veinte y cinco pesos mensuales. Con tal rigor, que quien no presentare en el juzgado el recibo de aquel mes y de todos los meses anteriores, no puede ser oído en demanda judicial ninguna. Así lo reza la ley de Jalisco expresamente, que vale tanto como decir ó mandar que no goce de ninguna de las garantías individuales: que está fuera de la ley: que cualquiera á salvo puede arrebatárle sus bienes, ultrajarlo, deshonorarlo, herirlo, mutilarlo; y él sobre nada de eso puede quejarse: y si es que se queja, sin ir armado del dicho recibo y recibos de contribucion de milicia cívica, no espere ser oído ni defendido por el poder público. ¡Ah que barbaridad! ¡Ah que brutos! ¡Ah que caribes! Tal decreto masónico de Jalisco mandaron archivar las augustas cámaras masónicas del congreso general sin hacer reparo el mas mínimo. Tales arreglos, ó por mejor decir tales desarreglos de relaciones son los que debemos esperar de las *augustas cámaras* masónicas, las cuales tan lejos de remediar la enfermedad, la agravan. Y vamos de buena fe: ¿pueden esperarse mejores providencias de unas cámaras masónicas, facciosas que tantas pruebas han dado de su obstinacion ciega, la cual no mira á leyes, ni á constitucion, ni á pacto, ni á soberanía de pueblos ni á nada? ¿Y las cámaras nuevas que se elijan con las mismas artimañas que se eligieron estas, lo harán por ventura mejor? Oigamos á Washington en su despedida de 7 de septiembre de 1796. „El mismo principio del poder y derecho que „tiene el pueblo para establecer su gobierno, presupone en cada individuo la obligacion en que se halla „de obedecer al gobierno establecido. Destruye este „principio fundamental todo obstáculo que se oponga á „la ejecucion de las leyes. Tiene la mas funesta trascendencia toda combinacion ó toda asociacion que se

„forme bajo cualquier carácter, con el objeto verdadero de dirigir, censurar, contrariar, ó intimidar las „deliberaciones y el curso regular de las autoridades „constituidas. Estas reuniones sirven á reorganizar una „faccion; á darle una fuerza artificial y extraordinaria; á substituir á la voluntad delegada de la nacion, „la voluntad de un partido, que se compone muchas „veces de una corta minoría de la sociedad, pero siempre audaz y artificiosa; en fin, á convertir la administracion pública, segun los triunfos alternativos de los „diferentes partidos, en un espejo ustorio, en donde „se reflejan los proyectos incoherentes y mal concertados de una faccion, en lugar de ser el órgano respectable de planes benéficos trazados por la prudencia „de los consejos, y modificados por los mutuos intereses. Aunque estas asociaciones puedan á veces ser „útiles al interes del pueblo, es mas probable que con „el curso del tiempo y circunstancias se conviertan en „poderosos resortes de que se valdrán los hombres „astutos, ambiciosos y desmoralizados para arruinar „el mismo poder del pueblo, usurpando las riendas del „gobierno, y destruyendo despues los mismos andamios „que los han elevado á su injusta dominacion.” Hasta aquí Washington, que mas parece historiador de nuestras desgracias que sabio maestro de sus compatriotas á quienes queria precaver contra ellas.

Las relaciones del estado eclesiástico con el estado civil de hoy son las mismas que habia con el estado civil de ayer, de antier, y de ocho, nueve ó diez años ántes. Para el órden eclesiástico no se necesita que haya novedad, ni debe ni puede haberla: porque (prescindiendo ahora de otros motivos) así lo quiso el pueblo soberano; así se estableció en la constitucion. La novedad en estas relaciones es la que siempre y donde quiera ha traído descontento, turbacion, estragos. El mismo Depradt, la misma Madama Staël han calificado de insigne extravio el empeño de la asamblea constituyente de Francia en querer regentar el clero. Los gobiernos ilustrados aunque heterodoxos de Rusia, Pru-



sia, Confederacion germánica, Holanda, Suiza, Norte-América no piensan en esas *relaciones* que tanto parece que ocupan el ánimo del señor diputado iniciante. ¿Qué, sabrá mas que todos aquellos gobiernos su señoría? ¿Qué, no tendrá su señoría otra cosa en que pensar que las iglesias, los frailes y los clérigos? A José II, emperador de Alemania, Federico II [que era filósofo] llamaba por esa manía, *mi hermano el sacristan*. ¿Querrá ser, ó habrá sido sacristan ese señor diputado, como real y verdaderamente lo fué en la parroquia de Compostela, el nunca bien ponderado Prisciliano Sanchez?

Sigue la legislatura de Zacatecas: „Notando por otra parte con el mas vivo dolor que las disensiones políticas que han empezado á tener lugar en la república desde que la villa de Orizava se decidió por un plan, en el que se manifiesta el desagrado con que se han visto algunas de las reformas dictadas por las „cámaras en asuntos religiosos“ . . . .

Es verdaderamente digno de admiracion que en una nacion agobiada, atada, aherrojada con todo el absoluto, despótico, mañoso, invisible poder masónico, haya habido pueblos tan valientes como Orizava, Lagos y todos los pueblos del Anahuac. Los que aun no se pronuncian es porque se hallan oprimidos por los restos últimos de la fuerza artificial, ó por mejor decir, de la maña masónica. Estas no son *discusiones*: todos los mejicanos estan acordes en un mismo sentido. Quieren que se les deje ejercer su religion individual nacional segun y como la mamaron con la leche, segun y como lo pactaron y ordenaron en su pronunciamiento de independencia y en la Constitucion. Los disidentes son muy pocos, á saber, los masones, tiranos enemigos, perseguidores encarnizados de esta religion. Estos son los disidentes, los opresores, los tiranos, los déspotas que han afligido en todo y por todo hasta en sus conciencias á los mejicanos. Estos son los que á fuerza de maña y artificio contrarían, oprimen, fuerzan, tiranizan la voluntad general. ¿No la preconizan soberana?

Luego ellos son los criminales engañadores, traidores, pérfidos, insultantes. La guerra es entre estos pocos y el pueblo mejicano todo entero: la guerra es entre la nacion y este puñado de sus opresores.

Prosigue la legislatura: „deseosa en fin de neutralizar las cuestiones que nos agitan. . . .“

¡Cuidado, cuidado! Las cuestiones son tan sencillas, tan claras, que las ha podido entender todo el comun del pueblo que, como dice Benthan *eso sofisticas*. Envuélvanlas como han envuelto la del Patronato; al cabo por los resultados el pueblo, tarde ó temprano, ha de caer en la cuenta de lo que se le hace, ó de lo que se quiere hacer con él. Ahora que ha visto uno ú otro resultado se ha movido con un impulso tan rápido, tan fuerte, tan simultáneo como la misma electricidad. Es regular que de resultas quede el pueblo mas cauto, mas atento contra los hipócritas sofistas que así lo han engañado, vendido, tiranizado. Ya Vattel les avisa. „Es raro, dice, ver atacar de frente la Constitucion del estado, violar sus leyes: contra los ataques „sordos y lentos, debe la nacion estar particularmente atenta. Ella no cerrará los ojos sobre innovaciones poco considerables en si mismas, pero que conducen á otras mayores y mas perniciosas.“ Los católicos romanos son, dice Benthan los mas sensibles en punto á religion. Por eso los gobiernos sabios, humanos, francos aunque heterodoxos, cuales son Rusia, Prusia, Confederacion Germánica, Países-Bajos, Suiza, Norte-América, con ser allí pocos los católicos, no solo no los molestan en punto á religion, sino que les procuran todas las facilidades, todos los auxilios necesarios para el ejercicio mas completo de su religion, haciendo concordatos con el Papa, negociándoles ereccion de obispos y dotándolos, como tambien cabildos, catedrales, seminarios &c. y dejándoles en perfecta libertad del completo ejercicio de su culto. Allá no estan *convencidos de la necesidad de fijar las relaciones* que las autoridades civiles y eclesiásticas deben mantener entre sí conforme á los principios constitucionales. Ya se vé,



allá no saben tanto como los diputados en Zacatecas: allá no han llegado las proposiciones del Padre Gomez Huerta: allá nunca han pensado en traer al banco los bienes de las iglesias, ántes liberalmente se los han dado. Ya se ve el mismo Napoleon cayó en todas estas ignorancias. Pero estos politiquillos masones que forman ya una plaga en el Anahuac mas perniciosa que las de Egipto, todo lo entienden al reves, sacan veneno como la araña de allí mismo de donde la abeja saca miel. No pueden negar que Napoleon y el rey de los Países-Bajos unidos han hecho concordatos con el Papa; han procurado erecciones de obispados, de cabildos, catedrales, de seminarios &c.; no pueden negar que los han dotado tambien. ¡Y qué sacan de aquí? Lo mismo mismísimo que aquel ricote avariento sacó de un elocuentísimo sermón sobre la limosna: ganas de salir á pedirla. Así, estos politiquillos, de aquella liberalidad de Napoleon en asignar á las iglesias y eclesiásticos rentas sobre el estado, ¿qué quieren sacar? cosa verdaderamente original! un título para apoderarse de los bienes de la Iglesia y para poner á racion ó á pupilage á los clérigos. ¡Necios! no reflejan que en Francia y en los Países-Bajos por efecto de la bárbara revocion jacobina todo, todo habia perecido: nada habia quedado: era preciso criarlo todo, y para criarlo de pronto, como lo requería la exigencia del consuelo de la nacion francesa católica en sus nueve décimas, no habia mas recurso que gravar el estado con rentas para todo el servicio de las iglesias. Por eso se hizo así: por eso convino en ello Pio VII. Pero ninguna limitacion ni prohibicion se hizo á las iglesias ni á los eclesiásticos de tener ó adquirir algo fuera de aquello: y los piadosos franceses á mas de muchas y considerables restituciones que desde luego hicieron de bienes usurpados, empezaron á donar otros, á pagar diezmos, primicias, oblaciones y hasta derechos de estola que allá nombran *casuale*. Los príncipes y ciudades libres de la Confederacion Germánica con ser protestantes no procedieron así. Ofrecieron *bienes raíces separados de los bie-*

*nes señoriales transcritos sobre la Iglesia, entregados al clero y administrados por él; y que tanto estas como los que se adquiriesen en lo sucesivo, no serian destinados á otros usos ni desnaturalizados sino con arreglo á los cánones.* Así hablan unos príncipes y ciudades protestantes. [Depradt suite des quatr. concord. pág. 97] ¡Qué vergüenza para los que se quieren llamar católicos aquí en Méjico!

Continúa la legislatura: „neutralizar las cuestiones „de un modo decoroso á la nacion y á los poderes superiores que la representan.” Las augustas cámaras masonicas debieron cuidar de su propio decoro no prevaticando, no atropellando tan insolentemente la constitucion y la voluntad general, y los derechos de los pueblos que hipócritamente preconizaban soberanos entónces mismo cuando mas los pisaban. Despues de eso no tienen decoro (si es que alguna vez lo han tenido), porque ellos mismos lo arrojaron de sí. En cuanto á la nacion insultada con tanta desvergüenza y atrocidad, ella sabe bien en qué consiste su verdadero decoro, y ha mirado por él como debia, levantándose en masa contra sus mandatarios pérfidos, contra sus verdaderos tiranos. Todos los mejicanos saben que la Religion católica, apostólica, romana, es la fuente mas segura, es el sosten mas poderoso y estable de todo decoro. Basta poner la vista en estos mismos apóstatas desertores y perseguidores de ella, para conocer hasta la evidencia, cuán miserable, cuán infeliz, cuán desgraciada viene á ser la nacion donde dominan estos pérfidos, apóstatas impíos. Aun en Norte-América estan mal vistos los Anabaptistas, los Socinianos, los Arrianos, los Deistas, los Ateistas. Ese Paine aquí tan leido y adorado de los incautos, allá es detestado generalmente por su impiedad. Conque aun estos patriarcas de la libertad (á quienes afectan imitar nuestros mentidos pérfidos liberales) son intolerantes, como se puede ver por las constituciones particulares de cada uno de los estados. Y el gran Washington en su despedidade 27 de septiembre de 1786, „¿qué garantia, dice, tendrá la propiedad, la reputacion, la vida, si faltan el sentido moral



„el deber religioso en que se apoya el juramento que  
 „sirve de base á toda averiguacion judicial? *Convengamos con mucha desconfianza* en la suposicion de que sea  
 „posible conseguir la moral sin religion. A ese grado de  
 „virtud podrán quizá llegar, *no los descamisados*, sino  
 „algunos genios superiores de muy refinada educacion:  
 „pero la razon y la experiencia manifiestan que la ma-  
 „sa de la nacion no podrá adquirir la moralidad que  
 „exige la libertad, sin el firme apoyo de los verdaderos  
 „principios de la religion. Es principio incontrovertible  
 „y de eterna verdad que la virtud ó la moralidad es la  
 „verdadera base de todo gobierno popular y libre. ¿Y  
 „qué verdadero amigo de la libertad puede ver con in-  
 „diferencia los esfuerzos que se hacen para trastornar  
 „los cimientos de la fábrica quitando todo espíritu de  
 „religion?” Allí poco antes recomendando la union como  
 la principal columna del edificio de verdadera inde-  
 pendencia, como base de la tranquilidad interior y paz  
 exterior, de toda seguridad, prosperidad, libertad; y con-  
 tando por menor los elementos de esta union; *Con li-  
 geros matices de diferencia*, dice, *teneis todos la misma reli-  
 gion*, los mismos usos, hábitos y principios políticos.  
 Quien así se explica en Norte-América respecto de los  
 que creen á la revelacion, que no son todos, ¿cómo habria  
 apreciado y con qué empeño habria conservado la uni-  
 dad absoluta de religion que afortunadamente ha to-  
 cado á la católica Méjico? ¿Se creerá despues de esto  
 que en Guadalajara el 5 de julio hubo jacobinos maso-  
 nes tan brutales que gritaran: Muera la Religion? No  
 habia yo de poner otra pena á los tales, sino que andu-  
 vieran á cuatro piés. Hé aquí á los autores de los *anales  
 de Jalisco*: hé aquí los autores del impio periódico in-  
 titulado: *Siglo XIX*: hé aquí á los autores del otro pe-  
 riódico ateísta llamado *Primavera* que empezó en 1.º  
 de enero y acabó en marzo. A cuatro piés marchen ma-  
 gestuosamente, y no se hable mas.

Prosigue diciendo la legislatura que „ha creído de  
 „su deber ocupar la atencion de las cámaras con la ini-  
 ciativa que dirige.... Si el señor diputado proponente

y los señores diputados votantes hubieran ántes con-  
 sultado, cualquiera los habria fácilmente absuelto de  
 ese imaginario deber por los propios principios de su fe  
 política, si es sincera. Porque siendo así que se hallan  
 los ánimos todos bastante irritados por las reformas dicta-  
 das por las cámaras en asuntos religiosos, siendo así que  
 el pueblo soberano se ha explicado de un modo deci-  
 dido, simultáneo, universal, terrible; parece que los se-  
 ñores diputados no están en *deber* ninguno de contrariar,  
 de *neutralizar*, de ofuscar, de embrollar, de entorpecer,  
 de debilitar esta voluntad soberana nacional. Si no les  
 constase bastante serlo; si les cabe duda en lo induda-  
 ble, aprendan del juicio del señor Garcia, que escar-  
 mentado con lo del Gallinero de lo que son los jacobinos  
 de Jalisco, se ha estado quieto aguardando el  
 éxito de todo para no desayudar á la voluntad nacio-  
 nal, ya que no la ayuda por cálculo ó por escrúpulo.

Concluye su preámbulo la legislatura: „la cual en  
 „concepto de la legislatura va á conciliar los animos  
 „bastantemente irritados por las causas que ha indica-  
 „do. En consecuencia somete á la deliberacion del con-  
 „greso general las proposiciones siguientes.”

Ciertamente que las proposiciones de la legislatura  
 de Zacatecas no van á *calmar los ánimos* ni á *neutralizar  
 las cuestiones*, como pensó el señor diputado proponente  
 y los señores diputados aprobantes. Lo que se hace en  
 sustancia en la iniciativa es decidir las cuestiones en  
 contra de la voluntad general de los pueblos y á favor  
 del perverso, impio sentido de las *augustas cámaras* ma-  
 sónicas. Lo único que en la iniciativa se ha querido ha-  
 cer es, neutralizar, ó mas bien tergiversar, envolver, em-  
 brollar, oscurecer con una poca de maña las cuestio-  
 nes, como si á las *augustas cámaras* hubiera faltado esa  
 maña: en lo cual les hace muy poco favor el señor di-  
 putado proponente y los señores diputados aprobantes.  
 Yo sostengo que á las *augustas cámaras* no ha faltado  
 esa maña, y lo probaria si estuviera mas deespacio y  
 me quisiese encargar de su defensa en este punto. Lo  
 esencial es, que habiendo oido el cumplimiento que Vol-